



ESTADO DE WASHINGTON
DEPARTAMENTO CORRECCIONAL

APLICABILIDAD

PRISION/RECLUSORIO NOCTURNO/COMUNIDAD
INTERNO/INTERNA/DELINCUENTE/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION

28 abril 2017

NUMERO DE PAGINA

1 de 13

NUMERO

DOC 630.500

POLITICA

TITULO

SERVICIOS DE SALUD MENTAL

HISTORIA DE REPASO/REVISION:

Vigente: 8 marzo 2001
 Revisada: 25 noviembre 2006
 Revisada: 19 julio 2010
 Revisada: 17 octubre 2011
 Revisada: 17 febrero 2012
 Revisada: 21 junio 2012
 Revisada: 1 marzo 2013
 Revisada: 28 abril 2017

RESUMEN DE REVISION/REPASO:

Cambios importantes incluyendo formularios y contenido eliminado de esta política e incluido en DOC 320.265 Áreas de observación de cerca. ¡Lea cuidadosamente!

APROBADA:

Firma archivada

G. STEVEN HAMMOND, PhD, MD, MHA
 Director Médico

20 marzo 2017

 Fecha firmada

Firma archivada

KEVIN BOVENKAMP,
 Director Médico Auxiliar, Servicios de
 Salud

20 marzo 2017

 Fecha firmada

Firma archivada

JODY BECKER-GREEN, Secretaria
 Departamento Correccional

22 marzo 2017

 Fecha firmada

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO CORRECCIONAL</p> <p>POLITICA</p>	APLICABILIDAD PRISION/RECLUSORIO NOCTURNO/COMUNIDAD INTERNO/INTERNA/DELINCUENTE/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 28 abril 2017	NUMERO DE PAGINA 2 de 13	NUMERO DOC 630.500
	TITULO SERVICIOS DE SALUD MENTAL		

REFERENCIAS:

Por el presente se incorpora DOC 100.100 en esta política; [RCW 71.05](#); [RCW 72.09](#); [RCW 74.09](#); [ACA 4-4368](#); [ACA 4-4370](#); [ACA 4-4371](#); [ACA 4-4372](#); [ACA 4-4374](#); [ACA 4-4404](#); [ACA 4-4435](#); [ACA 4C-15](#); [DOC 300.380 Clasificación y revisión del plan institucional de custodia](#); [DOC 320.265 Áreas de observación de cerca](#); [DOC 420.250 Uso de restricciones/trabas físicas](#); [DOC 490.820 Ley para la Eliminación de Violaciones en Prisión \(PREA\) y Evaluaciones de riesgo y asignaciones](#); [DOC 610.010 Consentimiento del interno para la atención médica](#); [DOC 610.040 Evaluaciones, categorías y estado de salud](#); [DOC 610.110 Traslado de internos por razones de salud](#); [DOC 630.540 Administración involuntaria de antipsicóticos](#); [DOC 630.550 Prevención de y respuestas a suicidios](#); [DOC 630.590 Estudio del programa de reingreso del interno a la comunidad \(ORCS\) y seguridad comunitaria](#); [DOC 640.020 Administración de expedientes médicos de internos](#); [Guías para las claves PULHES](#); [Procedimiento de traslado por razones de salud mental](#); [Plan de Salud del Interno](#); [Normas de PREA](#); [Procedimiento de vigilancia para la seguridad](#); [Procedimientos de telepsiquiatría](#); [Protocolos para adultos vulnerables](#)

POLITICA:

- I. A los internos reclusos en Prisión o el Reclusorio Nocturno Rap House/Lincoln Park, se les proveerán servicios de salud mental necesarios por razones médicas conforme al Plan de Salud del Interno (OHP, siglas en inglés), Protocolos y Guías para Servicios de Salud Mental y el Comité de Revisión para Cuidados de la Salud Mental.
- II. Se proveerán servicios de salud mental que no son necesarios por razones médicas pero que apoyan los objetivos correccionales descritos en esta política.
- III. A los internos que necesitan tratamiento de salud mental que están bajo supervisión comunitaria o en un Reclusorio Nocturno, que no sea Rap House/Lincoln Park, se les darán un remitido con proveedores en la comunidad para los servicios descritos en esta política.

DIRECTIVA:

- I. Responsabilidades
 - A. El Director de Salud Mental:
 1. Dirigirá los servicios de salud mental y asegurará la implementación de esta política a través del estado.
 2. Junto con el Jefe de Psiquiatría, Jefes de Psicología, y el Administrador del Programa de Reingreso del Interno a la Comunidad (ORCS, siglas en inglés), desarrollará e implementará guías clínicas, procedimientos,

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO CORRECCIONAL</p>	APLICABILIDAD PRISION/RECLUSORIO NOCTURNO/COMUNIDAD INTERNO/INTERNA/DELINCUENTE/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 28 abril 2017	NUMERO DE PAGINA 3 de 13	NUMERO DOC 630.500
	TITULO SERVICIOS DE SALUD MENTAL		

POLITICA

protocolos y algoritmos que están basados en hechos y que concuerdan con el OHP.

- B. Los psicólogos supervisores, bajo la dirección clínica del Director de Salud Mental, los Jefes de Psicología y la administración del Administrador de Salud Mental/Autoridad de salud:
 - 1. Implementarán esta política en la instalación, y
 - 2. Asignarán al terapeuta principal (o sea, un profesional de salud mental responsable de coordinar la salud mental del interno) antes de que llegue a la instalación para cada interno con la clave PULHES "S" de 2 o más alta.
 - C. Los terapeutas principales coordinarán los servicios de salud mental para cada interno que les ha sido asignado, conforme al OHP y esta política.
 - D. Los empleados de salud mental designados para facilitar la coordinación de los cuidados asegurarán que los internos con enfermedad mental reciban los servicios de planificación para su liberación tal como se indica en esta política.
 - E. Todos los empleados de salud mental y el personal de contrato reportarán cualquier conocimiento, sospecha o información con respecto a:
 - 1. Incidentes de abuso sexual o acoso sexual que ocurren dentro de cualquier instalación, incluyendo las que no son del Departamento.
 - 2. Represalias contra internos o personal del Departamento quienes han reportado incidentes de abuso sexual o acoso sexual.
 - 3. Cualquier negligencia o falta de responsabilidades que pueda haber contribuido a un incidente o represalias.
- II. Acceso a servicios
- A. Los internos tendrán acceso a los servicios de salud mental por medio de:
 - 1. Evaluaciones
 - a. [4-4368] [4-4370] Todos los internos recién llegados al Departamento recibirán una evaluación de salud mental dada por empleados o personal de contrato de salud mental por medio de DOC 13-349 Evaluación de salud mental entre sistemas.

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO CORRECCIONAL</p> <p>POLITICA</p>	APLICABILIDAD PRISION/RECLUSORIO NOCTURNO/COMUNIDAD INTERNO/INTERNA/DELINCUENTE/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 28 abril 2017	NUMERO DE PAGINA 4 de 13	NUMERO DOC 630.500
	TITULO SERVICIOS DE SALUD MENTAL		

b. [4C-15] Todos los internos trasladados de una institución a otra o colocados en el Reclusorio Nocturno Rap House/Lincoln Park recibirán una evaluación por parte de empleados/personal de contrato de servicios de salud por medio de DOC 13-421 Evaluación preliminar entre sistemas, en cumplimiento con DOC 610.040 Evaluaciones, categorías y estado de salud.

2. [4-4435] Auto referencia por parte del interno/interna

a. Los internos pueden pedir servicios de salud mental al:

1) Enviar DOC 13-423 para servicios de salud, o sea, un *Kite*.

2) Declarar una emergencia de salud mental y expresar síntomas de salud mental agudos a empleados o personal de contrato.

a) Ya que se haya declarado una emergencia de salud mental, el personal/empleados de contrato avisarán al profesional de salud mental en el sitio o al oficial de salud mental en servicio.

3. Remisión de nombre por parte de un empleado

a. Empleados institucionales reportarán indicios de enfermedad mental en DOC 13-420 Solicitud para la evaluación de salud mental a empleados/personal contratado de salud mental.

b. Se remiten de inmediato los nombres en casos urgentes al comunicarse verbalmente con empleados/personal de contrato de salud mental. El empleado/personal de contrato que hace el referido llenará el formulario, DOC 13-420 Solicitud para la evaluación de salud mental, después de hacer su remitido urgente.

1) Si el referido ocurre cuando no hay empleados o personal de contrato de salud mental en la instalación, se enviará el remitido a un empleado/personal de contrato de servicios médicos que está en el sitio.

B. [4-4368] Se obtendrá el consentimiento para los servicios en cumplimiento con DOC 610.010 Consentimiento del interno para la atención médica.

III. Servicios de salud mental provistos bajo el Plan de Salud del Interno

A. [4-4435] Servicios de crisis



ESTADO DE WASHINGTON
DEPARTAMENTO CORRECCIONAL

APLICABILIDAD

**PRISION/RECLUSORIO NOCTURNO/COMUNIDAD
INTERNO/INTERNA/DELINCUENTE/MANUALES EN ESPAÑOL**

FECHA DE REVISION

28 abril 2017

NUMERO DE PAGINA

5 de 13

NUMERO

DOC 630.500

POLITICA

TITULO

SERVICIOS DE SALUD MENTAL

1. [4-4368] Se proveen servicios de crisis a internos con síntomas de un trastorno mental agudo que afecta la capacidad de él/ella de funcionar en áreas como el cuidado de sí mismo, funcionamiento social, comunicación y/o el juicio. Es posible que el interno/interna presente un riesgo para sí mismo y/u otras personas. Además de los servicios provistos bajo DOC 630.550 Prevención de y respuestas a suicidios, los servicios de crisis pueden incluir:
 - a. Evaluaciones para emergencias/crisis repentinas de salud mental que serán la base para dar prioridad a las evaluaciones de salud mental posteriores.
 - b. El acceso inmediato a servicios si existe una crisis en el momento de hacer la evaluación.
 - c. La entrega de servicios psiquiátricos de emergencia y/o medicamentos psicotrópicos, en cumplimiento con DOC 610.010 Consentimiento del interno para la atención médica y/o DOC 630.540 Administración involuntaria de antipsicóticos.
 - d. Servicios de consejos breves provistos en caso de una crisis.
2. Si no hay profesionales de salud mental disponibles en la instalación durante una crisis de salud mental:
 - a. Empleados/personal de contrato de servicios de salud o el Comandante de turno/designado contactarán al Oficial de Servicios de Salud Mental en Servicio.
 - b. Se seguirán las disposiciones en DOC 630.550 Prevención de y respuestas a suicidios y DOC 420.250 Uso de restricciones/trabas físicas, según lo apropiado.
 - c. El Comandante de Turno/designado al consultar con el Oficial de Salud Mental en Servicio se encargará de medidas de seguridad para hacer frente a la crisis.
 - d. Se seguirán estas formas de respuesta hasta que haya personal de salud mental disponible o se traslade al interno/interna a una instalación que tiene los servicios de salud mental apropiados.
3. Profesionales de salud mental pueden hacer recomendaciones acerca de viviendas apropiadas al Supervisor de Unidad Correccional por medio de DOC 13-371 Inventario de intervención de suicidio.

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO CORRECCIONAL</p>	APLICABILIDAD PRISION/RECLUSORIO NOCTURNO/COMUNIDAD INTERNO/INTERNA/DELINCUENTE/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 28 abril 2017	NUMERO DE PAGINA 6 de 13	NUMERO DOC 630.500
	TITULO SERVICIOS DE SALUD MENTAL		

POLITICA

4. A base del comportamiento y estado de salud mental de un interno o interna, un profesional de salud mental puede pedir la vigilancia constante de él/ella en cumplimiento con el Procedimiento de vigilancia para la seguridad que se halla en el sitio iDOC, DOC 630.550 Prevención de y respuestas a suicidios y/o DOC 320.265 Áreas de observación de cerca.
 - a. Los profesionales de salud mental usarán DOC 13-393 Condiciones de reclusión – salud mental, para establecer las condiciones de reclusión que puedan ser necesarias.
- B. Servicios de salud mental rutinarios
1. Evaluación
 - a. Un empleado/personal de contrato de salud mental llenará DOC 13-376 Evaluación de salud mental conforme a DOC 610.040 Evaluaciones, categorías y estado de salud. [4-4371] [4-4372] [4-4374] [4-4404]
 - 1) Para que un interno/interna califique para recibir servicios de salud mental como paciente externo o ingrese en una Unidad de Internamiento para el Tratamiento de Salud Mental (RTU, siglas en inglés), se tiene que llenar DOC 13-376 DOC 13-376 Valoración de salud mental o DOC 13-476 Información actualizada sobre la salud mental y el interno/interna tiene que tener una condición que califica tal como es definido en el OHP.
 - b. El Director de Salud Mental/designado puede aprobar la colocación inmediata de un interno/interna con necesidades urgentes en una RTU para internos con necesidades agudas.
 - c. Un profesional de salud mental evaluará la necesidad de servicios de salud mental en casos cuando un interno/interna reporta abuso sexual o ha sido identificado como la víctima o el autor de abuso sexual y pide servicios de salud mental.
 2. Se tiene que llenar DOC 13-476 Información actualizada sobre la salud mental para todos los internos que tienen la clave PULHES “S” de 2 o más alta:
 - a. Dentro de 30 días de un traslado entre sistemas, a menos que se haya completado uno en los últimos 90 días.
 - b. Dentro de 14 días de ingresar en una RTU.

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO CORRECCIONAL</p>	APLICABILIDAD PRISION/RECLUSORIO NOCTURNO/COMUNIDAD INTERNO/INTERNA/DELINCUENTE/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 28 abril 2017	NUMERO DE PAGINA 7 de 13	NUMERO DOC 630.500
	TITULO SERVICIOS DE SALUD MENTAL		

POLITICA

- c. Cuando hay un cambio importante en el estado mental de un interno o interna que resulta en el aumento de tratamiento.
 - d. Al menos cada 12 meses de la fecha de entregar el formulario original, DOC 13-376 Valoración de salud mental, o la versión más reciente del formulario, DOC 13-476 Información actualizada sobre la salud mental.
3. [4-4368] Tiene que haber un plan de tratamiento que se documenta en el formulario, DOC 13-379 Plan de tratamiento para la salud mental, para todos los internos con la clave PULHES "S" de 2 o más alta.
- a. Se tiene que iniciar el uso del formulario, DOC 13-379 Plan de tratamiento para la salud mental, al comienzo de los servicios de salud mental rutinarios, incluyendo servicios de manejo del caso, y tiene que ser actualizado, por lo menos:
 - 1) Cada año para servicios de pacientes externos.
 - 2) Cada 90 días para servicios de internamiento.
 - 3) Si hay un cambio en el curso de tratamiento.
 - b. Empleados/personal de contrato de farmacodependencia y el terapeuta principal desarrollarán conjuntamente DOC 13-379 Plan de tratamiento para la salud mental para internos en tratamiento activo de salud mental y farmacodependencia.

IV. Tratamiento bajo internamiento

- A. [4-4404] Se provee tratamiento bajo internamiento para internos con un trastorno mental significativo, los síntomas del cual resultan en discapacidad seria en su funcionamiento adaptativo y pueden incluir un riesgo de seguridad para el interno o interna y/u otras personas. Estos internos no son capaces de vivir en la población general.
- B. Se provee tratamiento bajo internamiento, tal como se define en el OHP, en el Complejo Correccional de Monroe, la Penitenciaría del Estado de Washington y en el Centro Correccional para Mujeres.

V. [4-4368] Servicios para pacientes externos

- A. Se proveen servicios para pacientes ambulantes a internos con síntomas de enfermedad mental leves o moderados. Se establecen las prioridades según los niveles de agudeza y discapacidad de funcionamiento, dando la prioridad más alta a los con mayor discapacidad.



ESTADO DE WASHINGTON
DEPARTAMENTO CORRECCIONAL

APLICABILIDAD

**PRISION/RECLUSORIO NOCTURNO/COMUNIDAD
INTERNO/INTERNA/DELINCUENTE/MANUALES EN ESPAÑOL**

FECHA DE REVISION

28 abril 2017

NUMERO DE PAGINA

8 de 13

NUMERO

DOC 630.500

POLITICA

TITULO

SERVICIOS DE SALUD MENTAL

B. Se dan servicios de salud mental para pacientes externos, tal como se define en el OHP, en Rap House/Lincoln Park y en todas las prisiones salvo el Centro Correccional Larch.

VI. Servicios de telepsiquiatría

A. Se pueden proveer servicios de telepsiquiatría a internos con enfermedad mental seria o a internos con problemas conductuales o cognitivos significativos, en cumplimiento con el Procedimiento de telepsiquiatría en iDOC.

VII. Servicios de transición

A. Los servicios de transición incluyen planificación para la prevención de recaídas y/u otros servicios clínicos. Los servicios de transición están disponibles a los internos que califican bajo el OHP para ayudarles con su transición exitosa a la comunidad.

VIII. Planificación para la puesta en libertad a internos con grave enfermedad mental

A. Seis meses antes de la Fecha de Libertad Ganada (ERD, siglas en inglés) del interno, el empleado/personal de contrato de salud mental designado para revisar la coordinación de los cuidados, revisará los casos de internos con grave enfermedad mental, junto con información de apoyo, para determinar cuáles internos necesitarán cuidados de salud mental posteriores.

1. Para los internos identificados, el empleado/personal de contrato designado para facilitar la coordinación de los cuidados:

a. Ayudará con remitidos a fuentes de apoyo en la comunidad y beneficios u otras formas de ayuda a que tiene derecho, y

b. Colaborará con los Consejeros de Clasificación y Oficiales de Correcciones Comunitarias con la planificación y preparación para la transición de internos a la comunidad.

B. Tres meses antes de la ERD, el empleado de salud mental/personal de contrato designado para facilitar la coordinación de los cuidados, en colaboración con el psicólogo supervisor, identificará a los internos que puedan tener derecho a beneficios basados en su discapacidad con el Departamento de Servicios Sociales y de la Salud (DSHS) y:

1. Ayudará a los internos identificados a llenar su solicitud de *Medicaid* en forma agilizada para calificar para prestaciones médicas, como requiere RCW 74.09.555, al entregar una solicitud por medio del DSHS.

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO CORRECCIONAL</p>	APLICABILIDAD PRISION/RECLUSORIO NOCTURNO/COMUNIDAD INTERNO/INTERNA/DELINCUENTE/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 28 abril 2017	NUMERO DE PAGINA 9 de 13	NUMERO DOC 630.500
	TITULO SERVICIOS DE SALUD MENTAL		

POLITICA

2. Coordinará con el interno para identificar servicios de salud mental en su comunidad y programará una consulta inicial con un profesional de salud mental.
 3. Guardará DOC 13-450 Resumen del alta para salud conductual en el sitio de servicios de salud de *SharePoint* y lo enviará al Oficial de Correcciones Comunitarias, tal como indica el Plan de Libertad del Interno.
 - a. Se hará disponible DOC 13-450 Resumen del alta para salud conductual a deshoras para poder responder a las fuerzas del orden y profesionales de salud mental conforme a DOC 640.020 Administración de expedientes médicos de internos.
- C. Se tiene que proveer planificación para internos designados de participar en el Programa ORCS conforme a DOC 630.590 Estudio del programa de reingreso del interno a la comunidad (ORCS) y seguridad comunitaria. Queda incluido participar en las reuniones de planificación y responder a todas las solicitudes de información que piden los empleados/personal de contrato del Programa ORCS.
- D. Internamiento civil
1. Si existe preocupación acerca de daño inminente a uno mismo u otras personas o de grave discapacidad que posiblemente reúna los requisitos de RCW 71.05 para el internamiento civil, el terapeuta principal o el psiquiatra que receta los medicamentos coordinará con el psicólogo supervisor (o sea, el psicólogo responsable de la supervisión clínica de los servicios de salud mental provistos a un interno) para:
 - a. Contactar al profesional de salud mental designado en la comunidad una semana antes de la puesta en libertad,
 - b. Pedir que se evalúe al interno para el internamiento civil,
 - c. Proveer los antecedentes y otra información adicional que se requiera para la evaluación, y
 - d. Documentar el proceso en el expediente médico del interno y archivo cronológico en el fichero informático del interno, indicando la fecha de pedir la evaluación bajo RCW 71.05 y los resultados.
- IX. Servicios de salud mental que no son del plan de salud del interno



ESTADO DE WASHINGTON
DEPARTAMENTO CORRECCIONAL

APLICABILIDAD

**PRISION/RECLUSORIO NOCTURNO/COMUNIDAD
INTERNO/INTERNA/DELINCUENTE/MANUALES EN ESPAÑOL**

FECHA DE REVISION

28 abril 2017

NUMERO DE PAGINA

10 de 13

NUMERO

DOC 630.500

POLITICA

TITULO

SERVICIOS DE SALUD MENTAL

- A. Servicios provistos en las unidades de vivienda restrictivas por empleados o personal de contrato de salud mental incluyen:
1. El formulario, DOC 13-349 Evaluación de salud mental entre sistemas, completado para todos los internos recién ingresados dentro de un día hábil de su colocación.
 2. Rondas, por lo menos cada semana, para ayudar con el monitoreo continuo de todos los internos.
 3. Participación en el desarrollo del plan de manejo de comportamiento individual para aumentar la seguridad de empleados, personal de contrato e internos.
 4. Facilitar la programación para el cambio del interno, según los recursos que haya, al consultar con el psicólogo supervisor.
- B. Los servicios de consulta provistos incluyen:
1. Participación en los comités de evaluación de programación regular en cumplimiento con RCW 72.09 y DOC 300.380 Clasificación y revisión del plan institucional de custodia.
 2. Coordinación entre el Plan Institucional de Custodia y DOC 13-379 Plan de Tratamiento para la Salud Mental y/o DOC 13-069 Plan de manejo de comportamiento individual.
- C. Un psicólogo titulado llevará a cabo las evaluaciones para la Junta para la Revisión de Penas Indeterminadas.
- X. Consultas referente a internos bajo supervisión comunitaria o en Reclusorios Nocturnos que no son Rap House/Lincoln Park
- A. [4C-15] Se dirigirá a empleados de Correcciones Comunitarias quienes expresan inquietudes acerca de la salud mental de un interno/interna a un empleado o personal de contrato de salud mental a:
1. Proveedor de servicios de salud mental local o proveedor particular si el interno o interna recibe tratamiento rutinario en la actualidad.
 2. Servicios comunitarios para crisis de salud mental o a la sala de urgencias para tratamiento de emergencia.
 3. Profesional de salud mental designado en la comunidad, si existe preocupación que un delincuente pueda dañar a sí mismo u otras

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO CORRECCIONAL</p> <p>POLITICA</p>	APLICABILIDAD PRISION/RECLUSORIO NOCTURNO/COMUNIDAD INTERNO/INTERNA/DELINCUENTE/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 28 abril 2017	NUMERO DE PAGINA 11 de 13	NUMERO DOC 630.500
	TITULO SERVICIOS DE SALUD MENTAL		

personas o de grave discapacidad que podría reunir los requisitos para el internamiento civil conforme a RCW 71.05.

- a. El empleado de Correcciones Comunitarias:
 - 1) Pedirá que se evalúe al interno/interna para el internamiento civil y proveerá los antecedentes o información adicional que se necesite para la evaluación, y
 - 2) Llamará a la mesa de enfermeros de la Sede acerca del remitido enviado y de la disposición del mismo.

XI. Traslado entre instalaciones

- A. Se efectuará el traslado de internos conforme a DOC 300.380 Clasificación y revisión del plan institucional de custodia y DOC 610.110 Traslado de internos por razones de salud.
- B. Los requisitos adicionales para traslados para/de una RTU de salud mental y los traslados de internos con el código PULHES "S" de 3 o más alta, incluyendo los traslados entre unidades de vivienda restrictivas, son como sigue:
 1. Se tiene que trasladar al interno en cumplimiento con el Procedimiento para el traslado por razones de salud mental que se encuentra bajo Servicios de Salud en iDOC.
 2. No son aplicables estos requisitos a internos cuando están colocados inicialmente en una unidad de vivienda restrictiva.

XII. Liberación de prisión

- A. El Trabajador Social de Psiquiatría (PSW, siglas en inglés) u Organizador de Reingreso designado coordinará los cuidados de transición para internos que van a salir libres a la comunidad de una Prisión al identificar a individuos que puedan calificar y al instruirles acerca de los beneficios disponibles y de los requisitos. Los beneficios pueden incluir:
 1. Ley de Atención Médica Asequible (ACA, siglas en inglés),
 - a. El/la PSW/Organizador de Reingreso hará disponibles las solicitudes y enviará las solicitudes completadas a la Sede del Departamento.
 2. Discapacidad, o



ESTADO DE WASHINGTON
DEPARTAMENTO CORRECCIONAL

APLICABILIDAD

PRISION/RECLUSORIO NOCTURNO/COMUNIDAD
INTERNO/INTERNA/DELINCUENTE/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION

28 abril 2017

NUMERO DE PAGINA

12 de 13

NUMERO

DOC 630.500

POLITICA

TITULO

SERVICIOS DE SALUD MENTAL

- a. El/la PSW/Organizador de Reingreso identificará a internos que puedan calificar debido a la poca probabilidad de conseguir empleo debido a su discapacidad mental/física e informará al Psicólogo Supervisor de los individuos que quizás califiquen para los beneficios por discapacidad.
 - b. El Psicólogo Supervisor tomará la decisión final si la discapacidad del individuo es suficiente para que califique.
 - c. El/la PSW/Organizador de Reingreso ayudará al individuo que califica completar la solicitud de beneficios, la enviará a la Sede del Departamento y avisará al Psicólogo Supervisor de la entrega de la solicitud.
3. Colocación extraordinaria por razones médicas (EMP, siglas en inglés).
 - a. El/la PSW/Organizador de Reingreso ayudará a encontrar una colocación comunitaria y asegurará que se identifiquen los servicios de salud de seguimiento.

XIII. Administración de archivos

- A. Los profesionales de salud mental/designados documentarán todos los servicios de salud mental del Departamento y como responde el interno al tratamiento en el expediente de salud del interno. Al menos, tiene que haber documentación acerca de:
 1. Las crisis, servicios para problemas agudos y servicios de tratamiento de internamiento, incluyendo:
 - a. Todo contacto en la clínica, evaluaciones, pruebas psicológicas y/o revisión de medicamentos,
 - b. El estado/progreso del interno una vez por semana por lo menos, y
 - c. Códigos actuales y actualizados de PULHES que se han ingresado en la pantalla para consultas con el paciente en la Red de Información sobre el Manejo del Interno – Servicios de Salud (OMNI-HS, siglas en inglés) en el momento del encuentro.
 2. Evaluaciones institucionales iniciales, cuidados para pacientes externos y otras formas de evaluaciones más a fondo incluyendo:
 - a. Cada evaluación de salud mental, evaluaciones más a fondo, contacto con pacientes externos y/o revisión de medicamentos.

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO CORRECCIONAL</p>	APLICABILIDAD PRISION/RECLUSORIO NOCTURNO/COMUNIDAD INTERNO/INTERNA/DELINCUENTE/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 28 abril 2017	NUMERO DE PAGINA 13 de 13	NUMERO DOC 630.500
	TITULO SERVICIOS DE SALUD MENTAL		

POLITICA

3. La designación como Adulto Vulnerable, la cual se completará conforme a los Protocolos para adultos vulnerables ubicados bajo Servicios de Salud en iDOC.
 - a. Sólo el Psicólogo Supervisor, Director de Servicios de Salud Mental o el Jefe de Psicología cambiará la designación de Adulto Vulnerable por razones de salud mental en OMNI-HS.
- B. Los profesionales de salud mental tienen que completar la pantalla para consultas del paciente en OMNI-HS a la hora de la consulta.

DEFINICIONES:

Las palabras y los términos siguientes son importantes en esta política y tienen su definición en la sección del glosario del Manual de políticas: Profesional de Salud Mental, Grave Enfermedad Mental, Adulto Vulnerable. Otras palabras y otros términos en esta política también pueden tener su definición en el glosario.

ADJUNTOS:

Ninguno

FORMULARIOS DE DOC:

[DOC 13-069 Plan de manejo de comportamiento Individual](#)
[DOC 13-349 Evaluación de salud mental entre sistemas](#) [4-4370]
[DOC 13-371 Inventario de intervención de suicidio](#)
[DOC 13-376 Valoración de salud mental](#) [4-4371] [4-4374]
[DOC 13-379 Plan de tratamiento para la salud mental](#)
[DOC 13-393 Condiciones de reclusión – salud mental](#)
[DOC 13-420 Solicitud para la evaluación de salud mental](#)
[DOC 13-421 Evaluación preliminar entre sistemas](#) [4-4370]
[DOC 13-423 “Kite” para servicios de salud](#)
[DOC 13-450 Resumen del alta para salud conductual](#)
[DOC 13-476 Información actualizada sobre la salud mental](#)